



Omisión en el otorgamiento de beneficios fiscales

El Gobierno de la República ha sido omiso en otorgar beneficios fiscales a fin de que los contribuyentes puedan sobrellevar la crisis originada por el virus COVID-19.

La legislación fiscal prevé la posibilidad del otorgamiento de tales beneficios derivado de una epidemia.

Se puede exigir el otorgamiento de tales beneficios a través del juicio de amparo y un pronunciamiento definitivo y favorable por parte de los jueces puede beneficiar no solo a la persona que se haya amparado, sino en determinados casos a toda la población que sea susceptible de contar con dichos beneficios.

Es importante señalar que una demanda de este tipo puede implicar un riesgo reputacional pues como se ha visto recientemente, el Gobierno Federal ha publicado los nombres de aquellas empresas que no siguen sus recomendaciones.

Por lo anterior, recomendamos interponer el medio de defensa solo en caso de que la empresa se encuentre realmente imposibilitada para hacer frente a sus obligaciones de carácter fiscal.

Knowledge and experience

Luis Monterrubio / Socio

lmonterrubio@nye.com.mx

José Cuevas / Asociado

jcuevas@nye.com.mx